



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO: 110013103013-2020-00045-00.

Las fotografías que dan cuenta de la fijación de la valla se agregan al plenario para que consten.

La constancia del emplazamiento realizado por el despacho se agrega al plenario para lo pertinente.

Ahora, proceda la parte demandante acreditar la inscripción de la demanda, so pena de realizar los requerimientos que de que trata el artículo 317 del CGP.

Por otra parte, proceda la parte demandante acreditar la notificación de la demandada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez

(2020-045-1 folio-)